

COPIA
CERTIFICADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 290

Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



CONSIDERANDO

QUE el día tres de octubre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del cantón Loja, la escritura pública de escisión de la compañía INAPESA S.A., disminución de capital y la creación como efecto de la escisión de las compañías AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A., habiéndose presentado a este Despacho, tres copias de la referida escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

QUE la Especialista de Control a cargo del trámite se ha pronunciado favorablemente, mediante Informe de Inspección No. SCV.IRL.14.332, de 05 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada

QUE, el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.245 de 15 de diciembre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: 1) La escisión de la compañía INAPESA S.A., disminución de capital Y reforma del Estatuto Social de la compañía INAPESA S.A.; y, 2) La creación, por efecto de la escisión, de las compañías: a) AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. con domicilio en la ciudad de Loja, cantón Loja; con un capital suscrito de treinta mil dólares, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) COMERCIAL HATICIA S.A., con domicilio en la ciudad de Loja, cantón Loja, con un capital suscrito de treinta y cinco mil dólares, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todo de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública mencionada, se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía y en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de compañías dentro del término legal, la Secretaría ad hoc, para lo cual se designa a la Licenciada María Judith Rodríguez, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

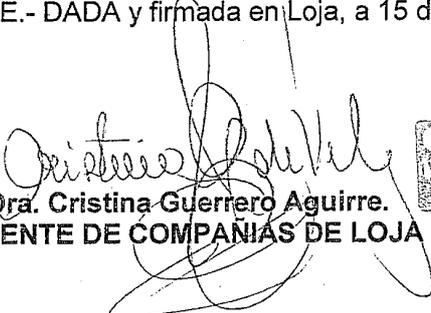
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo y Cuarto del cantón Loja tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja:
a) Inscriba la escisión de la compañía INAPESA S.A. constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) Inscriba la creación de las compañías AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de esta escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Loja inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INAPESA S.A. a favor de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. del inmueble ubicado en el cantón Loja, constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción; y, b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Catamayo inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INAPESA S.A. a favor de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. del inmueble ubicado en el cantón Catamayo, constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 15 de diciembre de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

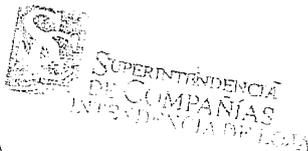
EXPEDIENTE: 6017
TRAMITE: 2615-14
GMP/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

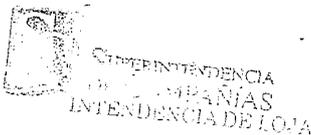
Loja, veintinueve de Diciembre de 2014, siendo las 14H00, Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, dispongo que por ausencia de la Lic. María Judith Rodríguez, actúe como Secretaria Ad-hoc en el presente trámite María Paula Alejandro Ontaneda. –


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRL.14.290 de 15 de Diciembre de 2014, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en el **sitio web institucional** los días **16, 17 y 18 DE DICIEMBRE DE 2014**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre la Escisión de la compañía **INAPESA S.A.**, disminución de capital y reforma de estatutos y la creación de las compañías: **AGRICOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A.**- Loja, veintinueve de Diciembre de dos mil catorce.-


María Paula Alejandro Ontaneda

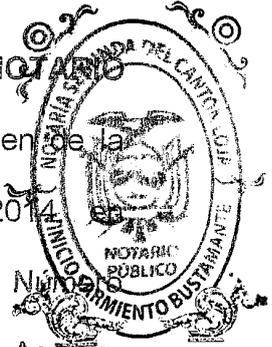


SECRETARIA AD-HOC

COPIA
CERTIFICADA

2014-11-01-02-P8338

DR. VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIO
SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA, RAZÓN: Siento razón al margen de la
escritura de ESCISIÓN, de fecha 03 de octubre del año 2014,
cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Notarial
SCV.IRL.14.290, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre,
Intendente de Compañías de Loja, de fecha 15 de diciembre del año dos mil
catorce. Loja, 29 de diciembre del 2014.



EL NOTARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

VSB



A small, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a few horizontal and diagonal strokes.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 201 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/01/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 23 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1713562823 | MACAS CHILLOGALLI GLORIA NANCY | Loja | REPRESENTANTE LEGAL | Divorciado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA |
| FECHA ESCRITURA: | 03/10/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA |
| CANTÓN: | LOJA |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: N0.SCV.IRL.14.290 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE |
| PLAZO: | N/D |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INAPESA S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | LOJA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|---|
| MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA, SE APROBO LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA INAPESA S.A., DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL; Y, LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑIAS: AGRICOLA SANORTEDANI S.A. CON UN CAPITAL DE \$30.000 |
|---|

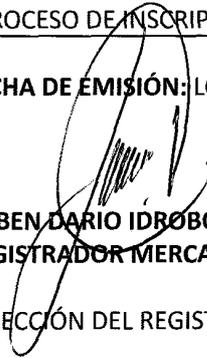
Registro Mercantil de Loja



DOLARES; Y, COMERCIAL HATICIA S.A., CON UN CAPITAL DE \$35.000 DOLARES, AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LOJA. SE PROCEDIÓ A MARGINAR EL PRESENTE CONTENIDO EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INAPESA S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



INFORME JURÍDICO No. SCV.IRL.14.245

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------------|----------|---|--|----------------------------------|----------|
| Denominación: INAPESA S.A. | | | | | | | |
| Constitución | | Reforma de Estatutos | X | Sucursal | | Cambio Domicilio: | |
| Domiciliación | | Aumento Capital | | Prórroga | | Cambio Denominación | |
| Liquidación | | Transformación | | Poder | | Conversión: | |
| | | | | | | Escisión | X |
| NOTARÍA: CUARTA DEL CANTÓN LOJA | | | | FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 | | | |
| INSCRIPCIÓN: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA. 30 DE OCTUBRE DE 1973. NÚMERO 58, | | | | NOTARÍA: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, 03 DE OCTUBRE DE 2014. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS. | | | |
| DOMICILIO: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA | | | | PLAZO: 50 AÑOS | | CAPITAL: US \$.470.200,64 | |
| REPRESENTANTE: GERENTE GENERAL: Ing. Gloria Nancy Macas Chillogalli | | | | ABOGADO: Dr. Antonio Martínez Borrero | | | |
| APROBACIÓN | X | | | | | NEGATIVA | |
| NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN- NO. 63-IC-73 de 24 de octubre de 1973. -CONSTITUCIÓN | | | | | | | |

Loja, 15 de diciembre de 2014

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CONSECUENTE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS QUE RESULTEN DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA INAPESA S.A. otorgada por la Ingeniera Gloria Macas Chillogalli, Gerente General de la compañía referida, ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 03 de octubre de 2014, con la solicitud para su aprobación.

La Especialista de Control a cargo del trámite se ha pronunciado favorablemente, mediante Informe de Inspección No. SCV.IRL.14.332, de 05 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada

Consta de la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 15 de diciembre de 2014 que la compañía antes mencionada no registra mora patronal con el IESS.

Consta del certificado del INCOP, de código PADJU-12-14-1770, de fecha 15 de diciembre de 2014, que la compañía mencionada no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

hjt.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, conforme aparece el en sistema informático institucional con fecha 15 de diciembre de 2014.

Con estos antecedentes y de acuerdo a la documentación presentada emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CONSECUENTE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS QUE RESULTAN DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA INAPESA S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 03 de octubre de 2014, se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley.

Adjunto para su consideración el proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mera Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 6017
TRÁMITE: 2615-14
GMP/